



“PARTIDO DEL TRABAJO”

CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **PARTIDO DEL TRABAJO SAN LUIS POTOSI** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **“PARTIDO DEL TRABAJO”**, Y POR LA OTRA EL (LA) CIUDADANO (A) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, ACTO JURIDICO QUE SE CELEBRARA AL TENOR LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA “PARTIDO DEL TRABAJO”

1. QUE ES UN PARTIDO DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONSTITUIDO EN TERMINOS DE NUESTRA LEGISLACION VIGENTE
2. QUE EN TERMINOS DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL SIGUIENTE CONTRATO
3. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA CUAUHEMOC NUMERO 47 COLONIA ROMA NORTE DELEGACION CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO, CODIGO POSTAL 06700
4. QUE PARA CUMPLIR LO SEÑALADO EN LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR, TIENE INTERES EN CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CIUDADANOS O TECNICOS PARA INCORPORARLOS COMO PRESTADORES DE SERVICIOS PERMANENTES O EVENTUALES

DECLARACION “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

1. SER CIUDADANO MEXICANO Y CONTAR CON CAPACIDAD JURIDICA
2. RATIFICAR SU NOMBRE Y GENERALES CON UNA IDENTIFICACION OFICIAL (CREDENCIAL DE ELECTOR)
3. QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD, CONTRATARSE PARA EL PARTIDO DEL TABAJO, INCORPORARSE PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN FORMA PERMANENTE DURANTE LA DURACION DE ESTE CONTRATO.

LEIDAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN OBLIGACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CLAUSULAS:

PRIMERA. - POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A INCORPORARSE AL PARTIDO DEL TRABAJO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS COMO [REDACTED]

SEGUNDA. - EL "PARTIDO DEL TRABAJO" PAGARA A EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$ [REDACTED] I.) MENSUALES YA RETENIDOS LOS IMPUESTOS.

TERCERA. - EL PAGO QUE POR SUS SERVICIOS PERCIBIRA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CUBRIRA CONFORME LO ESTABLECE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL ARTICULO 110, FRACCION IV, V, VI Y ARTICULOS 136, 137 Y 138 DEL, REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ES DECIR POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" OBTENGA OTRA REMUNERACION SE DESLINDA EL "PARTIDO DEL TRABAJO" DE CUALQUIERA RESPONSABILIDAD FISICA.

CUARTA. - EL PRESTADOR DE SERVICIOS REALIZARA LAS SIGUIENTES:

ACTIVIDADES:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

QUINTA. -LA TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO, SE DARA EN EL MOMENTO QUE EL "PARTIDO DEL TRABAJO" LO INDIQUE, YA SEA POR INSUBSISTENCIA DE LA MATERIA DE CONTRATACION PARA CONTINUAR CON LA RELACION, ASI COMO POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "PRESTADOR DE SERVICIOS" A SUS OBLIGACIONES.

SEXTA. - AMBAS PARTES SE OBLIGAN A SOMETERSE A LA JURIDICCION Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL FUERO COMUN RADICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO LAS PARTES A CUALQUIERA OTRA COMPETENCIA



CLAUSULAS:

PRIMERA. - POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A INCORPORARSE AL PARTIDO DEL TRABAJO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS C [REDACTED]

SEGUNDA. - EL "PARTIDO DEL TRABAJO" PAGARA A EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$ [REDACTED] MENSUALES YA RETENIDOS LOS IMPUESTOS.

TERCERA. - EL PAGO QUE POR SUS SERVICIOS PERCIBIRA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CUBRIRA CONFORME LO ESTABLECE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL ARTICULO 110, FRACCION IV, V, VI Y ARTICULOS 136, 137 Y 138 DEL, REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ES DECIR POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" OBTENGA OTRA REMUNERACION SE DESLINDA EL "PARTIDO DEL TRABAJO" DE CUALQUIERA RESPONSABILIDAD FISICA.

CUARTA. - EL PRESTADOR DE SERVICIOS REALIZARA LAS SIGUIENTES:

ACTIVIDADES:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

QUINTA. -LA TERMINACION DEL PRESENTE CONTRATO, SE DARA EN EL MOMENTO QUE EL "PARTIDO DEL TRABAJO" LO INDIQUE, YA SEA POR INSUBSISTENCIA DE LA MATERIA DE CONTRATACION PARA CONTINUAR CON LA RELACION, ASI COMO POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "PRESTADOR DE SERVICIOS" A SUS OBLIGACIONES.

SEXTA. - AMBAS PARTES SE OBLIGAN A SOMETERSE A LA JURIDICCION Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL FUERO COMUN RADICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO LAS PARTES A CUALQUIERA OTRA COMPETENCIA



QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZON DE SUS DOMICILIOS ACTUALES O FUTUROS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, LO FIRMA AL CALCE EN FOJA UTIL QUE LO INTEGRAN, AL 01 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2026.

FIRMA

**PARTIDO DEL TRABAJO
LIC. GERARDO ACOSTA ZAVALA**

FIRMA

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

